

*Resolución de 25 de septiembre de 2014, del Director del Centro Universitario de la Defensa (CUD) de Zaragoza por la que se modifica la dotación de plazas dentro de la materia Calidad Y Proyectos, en el Concurso de Contratación de PDI 2014.*

La resolución de 21 de julio de 2014 del Director del Centro Universitario de la Defensa ubicado en la Academia General Militar, modificada por resolución posterior de 25 de julio, por la que se convocó concurso de contratación de personal docente e investigador, establecía en su Anexo I una dotación de 3 plazas de Calidad y Proyectos, 2 con la categoría de Profesor Ayudante Doctor y una en la categoría de Ayudante.

La séptima Resolución del Director del CUD de dicho concurso de contratación para las plazas de Calidad y Proyectos (Plaza de Ayudante) estableció el candidato propuesto para su contratación y una lista de cuatro reservas.

La octava Resolución del Director del CUD para las plazas de Calidad y Proyectos (Plazas de Profesor Ayudante Doctor) contaba con dos candidatos propuestos para su contratación, sin lista de reservas. Una vez realizados los llamamientos ha quedado desierta una de las plazas de Ayudante Doctor por no cumplir, uno de los candidatos, el requisito de acreditación.

Dada la existencia de imperiosas necesidades docentes que atender ante el inicio de las clases el 29 de septiembre,

#### **RESUELVO:**

**Primero.** Suprimir la dotación de una de las plazas de Profesor Ayudante Doctor de Calidad y Proyectos e incrementar a dos la dotación de Ayudantes de Calidad y Proyectos.

**Segundo.** Que sea llamado para la firma el siguiente candidato de la lista de reservas de la Séptima Resolución del Concurso.

.Zaragoza, 25 de septiembre de 2014.

El Director



Antonio Elipe Sánchez.

Contra la presente resolución, que pone fin a la vía administrativa, podrá interponerse recurso Contencioso-Administrativo en el plazo de dos meses a partir de su publicación, con arreglo a lo dispuesto en el artículo 10.i) de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

Igualmente, será potestativo del interesado interponer recurso de reposición, previo al contencioso-administrativo, ante el mismo órgano que dicta este acto, en el plazo de un mes, de conformidad con lo establecido en los artículos 116 y 117 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre.